

3

12A; (190-)

Archivos

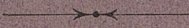
MEMORIA

DE LA

JUNTA CENTRAL DE VACUNA

CORRESPONDIENTE A

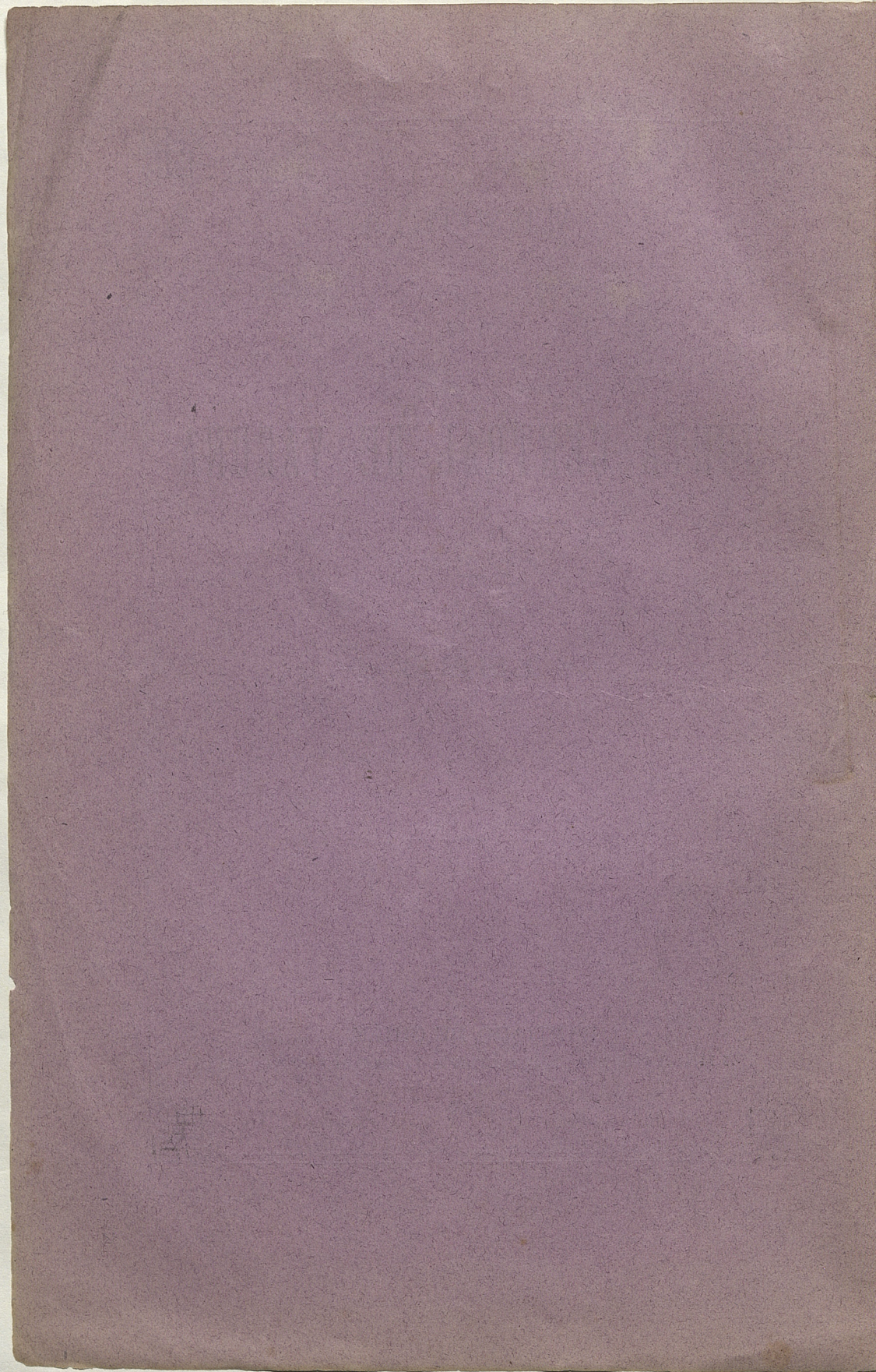
1888



SANTIAGO DE CHILE

IMPRESA NACIONAL, MONEDA, 112

1889



MEMORIA

DE LA

JUNTA CENTRAL DE VACUNA

CORRESPONDIENTE A

1888



SANTIAGO DE CHILE

IMPRESA NACIONAL, MONEDA, 112

1889

JUNTA CENTRAL DE VACUNA

PERSONAL ADMINISTRATIVO

Presidente	señor	Rodolfo Hurtado
Vocal	»	Manuel Amarán
»	»	Pedro N. Vial
»	»	Horacio Zañartu
»	»	Luis Dávila Larrián
»	»	Gaspar del Río
Vocal doctor	»	Tristán Aguirre
»	»	Adolfo Murillo
»	»	Francisco de B. Valdés
Secretario	»	Antonio Jacobo Vial
Médico de sala	»	Waldo Ugarte Serrano
Inspector de vacuna		Manuel A. Vivanco Pinto

MEMORIA
DEL
PRESIDENTE DE LA JUNTA DE VACUNA

Santiago, 4 de Marzo de 1889.

SEÑOR MINISTRO:

El servicio de vacuna tiene hoy la organización que le dió el Reglamento General del ramo dictado por supremo decreto de 19 de Marzo de 1883. Sea que la falta de una ley que organice este servicio haga que no todos conozcan su organización, ó que no hayan fijado la atención para notar los benéficos resultados que ha producido, es lo cierto que, aún en el seno mismo del Congreso, se ha notado que no es conocida la forma en que se atiende este importante ramo de la salubridad pública.

Esta circunstancia y el interés general que todos tienen por este servicio, y para que su conocimiento preste la ventaja de ser estimado en su verdadero valor y estudiado para que se introduzcan acertadamente las mejoras que se estimen útiles, se ha creído conveniente dar una idea general, aunque suscita, de la manera como está organizado el servicio de vacuna en Chile, buscando en la publicidad de esta memoria, que es costumbre insertar en

la del Ministerio de US., el conocimiento autorizado de las ventajas de su organización actual.

I

El servicio de vacuna depende directamente del Ministerio del Interior, y su atención está confiada, en la dirección general, á la Junta Central de Santiago, de la que dependen las juntas particulares establecidas en los departamentos de la República.

La Junta Central, además de la dirección general del servicio, tiene la especial del departamento de Santiago, y está regida por un presidente y ocho vocales que desempeñan su cometido sin remuneración alguna.

Tiene, además, para la atención profesional del servicio, dos médicos, uno encargado del vacunatorio, y el otro de la inspección del éxito que se obtenga en las vacunaciones y del constante examen de la bondad del virus que se inocula.

En la parte administrativa tiene una secretaría con la dotación de empleados necesaria para el examen de los trabajos de los vacunadores, de las cuentas que rinden los médicos, de la formación de la estadística general de vacuna y despacho de las órdenes é instrucciones que es necesario enviar á las juntas departamentales de toda la República.

Mantiene acopio suficiente de virus conservado de brazo á brazo, cuyo cultivo depende de ella exclusivamente; y recibe y propaga el fluído animal que, desde el mes de Septiembre de 1888, le proporciona la Sociedad Nacional de Agricultura, á quien el Supremo Gobierno confió la dirección y cultivo del vacunatorio animal que posee hoy el país, y que no trepidamos en colocar á la altura del más célebre vacunatorio de Europa, el de Nancy, en Suiza. El inteligente veterinario señor Besnard nada tiene que envidiar á las más reputadas celebridades del viejo mundo, y

el resultado obtenido, como se demostrará más adelante, ha sido espléndido y con garantías tales que su establecimiento será una de las fechas más interesantes de su historia.

Las juntas departamentales son regidas por los intendentes y gobernadores, quienes las presiden, y se forman con dos municipales elegidos por la corporación, con un vecino nombrado por S. E. el Presidente de la República, y con un médico que reúne á este carácter el de secretario y tesorero de la misma junta.

Tanto la Central de Santiago cómo las departamentales tienen el número de vacunadores necesario para la atención del servicio.

Los vacunadores son preparados en su aprendizaje por el médico de sala de Santiago, adquieren la práctica en el vacunatorio y rinden su examen ante un miembro de la Facultad de Medicina, el médico de sala ó inspector de vacuna, el presidente y secretario de la Junta Central. Rendida la prueba teórica y práctica, son nombrados vacunadores únicamente los que han merecido aprobación en una y otra.

Los vacunatorios, ó sea oficinas de vacuna, establecidos en cada departamento de la República, tienen por objeto vacunar en ellos á las personas que lo solicitan, y se anuncian en carteles fijados en lugares públicos de cada departamento los días y horas en que funcionan; y las personas que ocurren á vacunarse en ellos dejan anotado en las listas su domicilio para que, sin molestia alguna del vacunado, pueda comprobarse el éxito de la operación.

Los vacunatorios permanecen abiertos el tiempo necesario para atender los servicios que en ellos se solicitan, en Santiago y Valparaíso diariamente, y en las demás ciudades de la República día por medio, dos veces, ó una por semana, según sea la población y la determinación que haga cada junta departamental; pero el grueso de las vacu-

naciones que se practican son todas á domicilio, como lo dispone el artículo 32 del reglamento.

Apenas habrá un punto en que la Junta Central haya consagrado mayor atención que hacer practicar las vacunaciones á domicilio. Conocemos el carácter indolente de nuestro pueblo y las resistencias que muchos tienen para recibir la vacuna. Las víctimas de la viruela que caen en los lazaretos son de personas no vacunadas; é interrogadas muchas de ellas por qué no lo han hecho, dan uniformemente por respuesta: «por dejación».

Las importantes instrucciones dictadas en 1884 y 85, y repetidas comunicaciones reclamando su cumplimiento, muestran que las vacunaciones siempre se han practicado á domicilio, no sólo en las poblaciones urbanas sino también en la parte rural de cada departamento. En aquellos en que ocurre mayor número de personas á los vacunatorios, siempre se ha aumentado el número de vacunadores, para que nunca falte quien diariamente recorra la ciudad de casa en casa; y los mismos que atienden los vacunatorios deben practicar vacunaciones en la forma indicada en la mañana y tarde de cada día.

Otra prueba de que el sistema indicado es el que se sigue, es la certificación que debe cerrar el trabajo de cada día del vacunador, firmada por los vecinos que presencian la vacunación, y certificada la autenticidad de esta firma por los jueces de subdelegación ó distrito de cada lugar.

Comprende bien US. la necesidad de nuestra exposición y la extrañeza que nos ha causado cuando se ha pedido que las vacunaciones se hagan á domicilio, siendo ésta la forma establecida desde el comienzo del servicio; y la instrucción dada á los vacunadores y reclamada por esta Junta, como consta de las anotaciones que figuran, entre otras, aún en el respaldo de las listas.

Este es el único medio también para vencer las dificultades anotadas anteriormente para la propagación de la vacuna.

II

Dada una idea general de la organización del servicio, corresponde manifestar ahora el fruto alcanzado en 1888.

Nuestra primera palabra al dar cuenta en el presente año de la marcha del servicio es de grata satisfacción, presentando al Supremo Gobierno en su desarrollo y adelantamiento siempre creciente y que augura felices resultados en el porvenir.

Cuando en el año de 1887 echábamos una mirada general sobre la influencia de la vacuna en el país, no pudimos sino felicitarnos por sus resultados. Á la par que el cólera dieztaba la población, la vacuna desterraba la viruela, y la vacunación extraordinaria hecha con seriedad fué de indiscutible provecho.

Las víctimas de la viruela en 1887 fueron 1,147 en toda la República, y de éstas 22 correspondieron á Santiago. Toda persona desapasionada pudo ver entonces que el implacable enemigo dejaba sus reales, abandonando el campo que le era propicio, porque debe reconocerse que la viruela es endémica en el país.

El estudio estadístico que aparece en la Memoria de 1887, hecho ese año, fué altamente consolador, y todo Chile dió por bien empleados los caudales invertidos en la vacuna, á cuya influencia, sin duda alguna, se debió el resultado obtenido.

Hoy nuevamente hacemos un estudio general del servicio, si cabe con mayor satisfacción, pues en 1888 la viruela no ha hecho sino 341 víctimas en la República, y de estas sólo 2 en la provincia de Santiago. La disminución que se advierte y la estadística que hoy presentamos como dato exacto y comprobado en el cuadro número 1 reviste la seriedad de un documento público, pues se ha tomado de las oficinas del Registro Civil, dejando en nuestro archivo las listas nominales de la República, que pue-

den ser examinadas por quien desee comprobar la verdad de nuestro aserto.

Jamás en Chile se ha presentado un número más reducido de defunciones por viruela.

Para comprobar este hecho bastará repetir aquí el dato que hacíamos constar en la Memoria del año anterior.

DEFUNCIONES POR VIRUELA EN TODA LA REPÚBLICA

En 1879.....	2,138	personas
En 1880.....	7,254	"
En 1881.....	1,590	"
En 1882.....	2,164	"
En 1883.....	3,188	"
En 1884.....	2,081	"
En 1885.....	3,138	"
En 1886.....	7,341	"
En 1887.....	1,147	"
En 1888.....	341	"

DEFUNCIONES POR VIRUELA EN SANTIAGO

En 1879.....	882	personas
En 1880.....	3,155	"
En 1881.....	286	"
En 1882.....	1,318	"
En 1883.....	1,533	"
En 1884.....	1,069	"
En 1885.....	1,637	"
En 1886.....	3,996	"
En 1887.....	22	"
En 1888.....	2	"

Este dato es más estimable aún si se atiende á que los datos estadísticos que presentamos desde el establecimiento del Registro Civil, esto es, desde el año 1884, son más generales que los que antes se recogían únicamente de las estadísticas de los hospitales y lazaretos.

Al Registro ocurre hoy todo Chile, y por eso el dato es completo.

Pero hemos dicho que damos este dato con especial sa-

tisfacción, y ésta nace de dos causas: 1.^a, que la disminución del número de defunciones por viruela, que ha hecho menos víctimas que ninguna otra enfermedad en el país, persuade de la influencia de la vacuna; y 2.^a porque, sin negar la influencia que aún tiene la vacunación de 1887, la ventaja que se advierte en el presente año se ha obtenido únicamente con el servicio ordinario establecido, y por consiguiente, con gasto bien limitado.

III

Es indúdable que á pesar de las ventajas con que día á día se presenta la vacuna, disminuyendo en parte las resistencias, se interpone en su camino, especialmente, la indolencia del bajo pueblo, en el cual la viruela hace mayor número de víctimas. Agregada á esta causa la falta de aseo y de higiene en sus hábitos, hace indispensable preocuparse de un modo especial de la vacunación del pueblo, que forma la mayoría de la nación.

Desde años anteriores esta Junta se ha ocupado de la atención preferente de esta parte del servicio.

Con la vacunación extraordinaria se obtuvo, entre otros bienes, el de llevar la persuasión por medio de individuos particulares que no aparecían ante los pobres como agentes oficiales, y podrían ver que el único móvil que los llevaba era ofrecerles un inestimable bien.

Creemos que la parte no vacunada en Chile la forman los adultos de la clase pobre, especialmente los hombres, que son ordinariamente las víctimas de la viruela. Esto nace, á nuestro juicio, en parte, de que no han sido vacunados en su primera edad, única época en que por falta de fuerzas no emplean su tiempo en el trabajo necesario para su sostén: de aquí la importancia del servicio de los recién nacidos, decretado por el Supremo Gobierno y pedido por esta Junta; medida que ha ganado inmensamente con el decreto dictado por el Ministerio de Justicia,

obligando á los oficiales del Registro Civil á enviar el día primero de cada mes al Presidente de la Junta Departamental de Vacuna respectiva, una lista de los nacimientos inscritos en su registro durante el mes anterior, indicando en ella el domicilio de cada uno de los nacidos.

Esta medida facilitará mucho el servicio, no pudiendo aún estimarse sus resultados de una manera exacta, pues se ha establecido en Octubre, según circular del Inspector del Registro Civil; y la vacunación, para obrar en conformidad con las indicaciones del cuerpo médico de Santiago y práctica constante, debe venir tres meses después.

Con todo, en las copias tomadas anteriormente de los libros del Registro Civil y en las pasadas por estos funcionarios, en cumplimiento del decreto antes citado, se advierte gran vaguedad en la fijación del domicilio, no sólo de la parte rural sino también de la urbana. En Chillán, por ejemplo, no están numeradas las casas y las calles tienen una extensión hasta de veinte cuadras; y para encontrar el vacunador al recién nacido necesita recorrerla toda por ambas aceras, con pérdida de considerable tiempo y penosa fatiga del vacunífero que le acompaña.

En la parte rural ordinariamente se indica cómo domicilio el número ó nombre de la subdelegación, y siendo éstas muy extensas, muchas de ellas de veinte ó más leguas, no es casi posible encontrar al recién nacido si no se agrega en la fijación del domicilio el nombre del lugar, hacienda ó establecimiento. De esta manera, aunque sean extensos los lugares, los dueños ó administradores pueden dar noticia del lugar preciso del domicilio de sus inquilinos ó dependientes.

Además, podría introducirse una mejora para la atención de este servicio. El nombre que los padres dan á sus hijos es ordinariamente desconocido, hasta que con los años rolan en la sociedad que forman parte. En un lugar, por ejemplo, todos los comarcanos conocerán á Pedro

González, antiguo domiciliario de él, y nadie ó muy pocos á Ángel González, su hijo, recién nacido, á quien sus cortos años aún no le permiten tomar parte en las faenas, punto de reunión y de relaciones en los campos. Convendría entonces agregar á las nóminas de los recién nacidos el nombre del padre ó madre de cada uno de ellos.

Esta Junta Central cree que, por grande que sea el trabajo y numerosos los inconvenientes que se presenten para la atención de los recién nacidos, debe procurarse vencerlos tomando en cuenta las ventajas que está llamada á producir.

Las medidas indicadas no introducen variación alguna en el registro y pueden con celo y esmero llenarse, pues se reducen á una determinación clara del domicilio, que el ocurrente siempre conoce, y á agregar en las nóminas un nombre que aparece en el registro.

IV

Como se ha manifestado antes, las vacunaciones en 1888 han sido únicamente producidas por el servicio ordinario; no es extraño entonces que su número sea menor al del año anterior; pero, como todos los datos de este género suministrados por la Junta Central de Vacuna, desde tiempo atrás, merecen fe; porque, como en los años anteriores, se ha comprobado su veracidad dándose por bien empleadas las cantidades gastadas con este objeto; además de las comprobaciones hechas por el inspector del ramo y otros empleados del servicio.

Cuando se ha sorprendido alguna falsificación se ha solicitado en el acto del Supremo Gobierno la destitución del vacunador y pasado los antecedentes á los juzgados del crimen respectivos, para su castigo.

Tales medidas, como comprende bien US., son por demás ejemplares y evitan que tan doloroso suceso se repita.

Además, difícilmente puede ocurrir una falsificación sin

que sea descubierta, no solo por la vigilancia de los médicos del ramo, de quienes dependen inmediatamente los vacunadores, sino por la fiscalización que se establece entre los trabajos de éstos y las cuentas de aquéllos; siendo, además, necesario convenir que tradicionalmente en esta Junta Central se ha tenido diligente empeño en procurar que los vacunadores sean dignos y honrados, no admitiéndose ninguno en calidad de aspirante sin que lo acrediten buenas recomendaciones de personas honorables, como lo dispone el reglamento.

Excusado será advertir que en los casos raros de falsificaciones en las listas, esos datos se han eliminado del resumen general que se acompaña á esta memoria bajo el número 2.

V

Bajo el número 3 se acompaña un cuadro que contiene las vacunaciones hechas con virus animal; y notará US. su escaso número.

El virus animal nos ha sido suministrado por la Sociedad Nacional de Agricultura por primera vez el 28 de Septiembre de 1888, y después periódicamente en la cantidad y envase pedidos por esta Junta.

Inmediatamente del primer envío se repartió á las juntas departamentales de la República para comprobar su bondad y producción, pudiendo manifestar á US. que sus resultados fueron satisfactorios.

Con el segundo envío se ordenó un estudio comparativo del virus animal con el de brazo á brazo que cultiva esta Junta; uno y otro conservados para que el estudio se hiciera bajo idénticas condiciones.

El resultado de este estudio ha probado la bondad de uno y otro virus, y, en consecuencia, la conveniencia de mantenerlos para poder satisfacer de este modo los deseos de todos.

En la tercera remesa se hizo un nuevo estudio en tres transmisiones comparadas de virus animal y humanizado, para notar el vigor de uno y otro y la mayor ó menor facilidad para su degeneración.

Este estudio, como los anteriores, produjo brillantes resultados, teniendo en nuestro archivo las observaciones hechas por la mayor parte de los médicos de vacuna de la República.

Podemos, pues, asegurar que la calidad y vigor del virus animal cultivado en el vacunatorio establecido en la Quinta Normal de Agricultura, es espléndido, y que, mediante su cultivo, puede hoy satisfacerse en Chile, con provecho, las necesidades aún del más exigente.

Ventaja tan inestimable, que importa un progreso notable en el país, nos ha obligado á enviar circulares á las naciones americanas, ofreciendo el indicado virus; y, desde luego, puedo anunciar á US. que se ha hecho una remesa al Gobierno de Bolivia.

Estas ventajas destruirán también las resistencias á la vacuna de aquellos que no estimaban el virus de brazo á brazo suficientemente garantido.

En el campo de la opinión cada uno tiene sus ideas, é importa gran conveniencia para un servicio que lo debe todo á la confianza con que se le recibe, poder satisfacer aún al más exigente.

El estudio comparado de que damos cuenta, de los efectos del virus de brazo á brazo y del animal, muestra á la vez que es indiscutible la bondad de uno y otro.

Renovado el virus existente en el país con el animal proporcionado por la Sociedad Nacional de Agricultura, se mantiene hoy en cada Junta Departamental tanto el virus de brazo á brazo como acopio suficiente del animal para que se emplee uno y otro á voluntad del vacunado.

En el cuadro núm. 4 aparece el número de tubos capilares con virus de brazo á brazo repartidos durante el año, y en el núm. 5 el de placas y pomos de virus animal, que

es la forma más conveniente para conservarlo y en la que hay menos desperdicio.

VI

Se ha manifestado antes que en la atención del servicio en el año de que damos cuenta se han invertido las sumas que el presupuesto señala para el servicio ordinario.

Corresponde ahora manifestar el detalle de esa inversión, el que encontrará US. en los cuadros núms. 6 y 7.

En el primero, aparece el balance formado de las juntas departamentales, según las cuentas rendidas á la Junta Central; y en el segundo, el balance de los fondos invertidos por esta Junta Central.

Pronto podrá presentarse al tribunal correspondiente la cuenta general de vacuna del año 1887, que está completamente terminada, y sólo se aguarda para rendirla el finiquito de la cuenta anterior.

Se deja sentir la necesidad de aclarar la disposición que contiene el núm. 6.º del artículo 40 del Reglamento sobre rendición de cuentas de las juntas departamentales.

Es indudable que la fiscalización de la Junta Central es indispensable en este delicado ramo del servicio.

Únicamente por este medio se pueden evitar gastos inútiles y escrupulosidad en los necesarios.

Es conveniente entonces dejar establecido que las juntas departamentales únicamente pueden invertir las sumas necesarias, con arreglo á las instrucciones de esta Junta, en pago de vacuníferos y útiles de escritorio; y que todos los demás gastos deben previamente ser autorizados por la Junta Central para calificar su utilidad, y que no se comprometan las entradas futuras de cada junta, pudiendo llegar el caso, sin esta medida, que un departamento, por adquisición de muebles y útiles para una oficina, llegue á carecer de los fondos necesarios para la atención del servicio.

Esta medida, agregada á la obligación de las departamentales de rendir cuenta trimestralmente á la Central, como se ha practicado hasta hoy, hará mantener la economía que se advierte en la inversión de los fondos de vacuna.

Además, siendo las juntas departamentales quienes reciben y administran los fondos, es necesario que cada una de ellas, después de ser aprobada por la Central la inversión legal de los que administra, rinda directamente cuenta documentada al Tribunal Superior de Cuentas para cancelar su responsabilidad.

No divisamos objeto alguno en que la Junta Central forme y rinda la cuenta particular de cada departamental; desempeñando, en términos rigurosos, el de papel de amanuense de sus subordinados, sin que tenga la responsabilidad de los fondos de esas juntas desde que ni los recibe ni los administra.

Esta resolución se armonizaría perfectamente con las reglas de contabilidad establecidas en la República que por la ley de 20 de Enero de 1883 obliga á las tesorerías á rendir cuenta legal de entradas y salidas á la Dirección de Contabilidad Jeneral y la documentada á la Contaduría Mayor, hoy Tribunal Superior de Cuentas. Garantida con la primera la inversión legal de los fondos que consulta el presupuesto, se comprueba con documentación de la segunda la efectividad de los gastos, y el fallo del Tribunal cancela ó afecta la responsabilidad del administrador de dichos fondos.

El temperamento que se indica respecto de las juntas departamentales de vacuna, establecería en este ramo del servicio á la Junta Central con el rol de la contabilidad general que es natural le corresponda por la dirección superior del servicio que le está confiado, y al Tribunal Superior de Cuentas el conocimiento y resolución que le corresponde en todas las de la República.

Esta disposición, por otra parte, eliminaría de la Junta

Central una parte del trabajo que le dejaría disponible mayor tiempo en las multiplicadas atenciones que le corresponden.

VII

Según el artículo 29 del Reglamento, los vacunadores, además de sus sueldos, gozan de viáticos para atender con ellos á los gastos de la visita rural, es decir, transporte, alimentación y alojamiento del vacunador y vacunífero. El Reglamento acuerda también viáticos á los inspectores del ramo. El cuadro núm. 8 manifiesta los viáticos pagados á los vacunadores é inspectores del ramo durante el año 1888.

VIII

Es en gran manera interesante la visita que se practica en las juntas departamentales; por este medio se extirpan mil malas prácticas que de otro modo no llegarían á conocimiento de la Junta Central. Además, cuando se presentan dificultades sobre cuentas ó alguna cuestión entre los empleados del servicio, tenemos con el inspector un órgano desapasionado que informe al respecto, y las resoluciones que se libran por la Junta tienen una garantía más de acierto.

En el año que expira se ha practicado una visita general de inspección en toda la República, y por este medio tenemos conocimiento de que en general el servicio tiene una marcha regular y correcta, pudiendo presentar á US. el personal de sus empleados en el cuadro núm. 9.

Por la visita de inspección practicada se ha notado que las oficinas de vacuna prestan escaso servicio, ya porque muchas están mal situadas, otras porque sus edificios son poco apropiados, y en casi todas porque, en razón de su ubicación, no pueden ser vigiladas convenientemente por

los presidentes de las juntas departamentales, que son los Intendentes y Gobernadores.

El servicio de vacuna es de los servicios públicos más interesantes. Combatir la viruela, endémica en el país, impone una necesidad que obliga á los encargados de la vacuna á calificar de necesaria la atención de este ramo del servicio público.

No hay una sola voz en la República que manifieste lo contrario, y son por demás justificados los desvelos del Supremo Gobierno para la conveniente atención, persuadido de su importancia.

Después de estos antecedentes, aparece como urgente necesidad dotar al servicio de vacuna de oficinas, en los edificios públicos que se construyen, uniendo á los demás servicios el que á nuestro juicio tiene mayor importancia.

Situadas las oficinas en las casas consistoriales, que siempre tienen una ubicación central, ganarían en prestigio y buen orden, y, sobre todo, se establecería una vigilancia tan fácil como conveniente para producir los benéficos resultados que todos anhelamos.

De esta manera se economizaría también, por lo ménos, una tercera parte de la asignación fiscal destinada á la atención del servicio, y todos verían con gusto llenos los vacunatorios, hoy desiertos, porque en muchas partes no es posible llegar á una oficina que no tiene á veces la decencia necesaria.

Un servicio como el de vacuna, que encuentra resistencias, debe presentarse fácil y cómodo para no aumentar el retraimiento.

Juzgamos, pues, esta medida indispensable para el mejoramiento del servicio que se nos ha confiado.

IX

Para preparar á los vacunadores que atienden el servicio en los departamentos, se ha formado bajo la direc-

oión del médico de sala varios cursos con resultados satisfactorios. Asimismo, como en el año anterior, se ha hecho un curso especial para los alumnos del superior de la Escuela Normal de Preceptores, cuya importancia no necesita manifestarse.

Todas las plazas de vacunadores se han llenado, y nos es grato consignar en esta memoria que en general su desempeño ha sido correcto, debido, sin duda, á las garantías que el Reglamento establece para que estos puestos se den á empleados dignos y honrados.

Los premios que el artículo 47 del Reglamento asigna á los vacunadores que han ejecutado un mayor número de vacunaciones, con relación á la población no vacunada, que hubieren alcanzado mayor eficacia en sus operaciones, y que hubieren probado más celo en el cumplimiento de sus deberes, se han discernido por el año de 1887 á los siguientes vacunadores:

PRIMEROS PREMIOS

Á don Máximo A. Valdovinos, vacunador de San Felipe, y á don Juan Francisco Leiva, de Casablanca.

SEGUNDOS PREMIOS

Á don Ismael Arancibia Lagos, vacunador de Loncomilla; á don Federico 2.º Aguirre, de Lontué; y á don José Bernardino Álvarez, de Victoria.

Además se acordó dar una mención honrosa al vacunador de Vallenar, don Domingo A. Bravo.

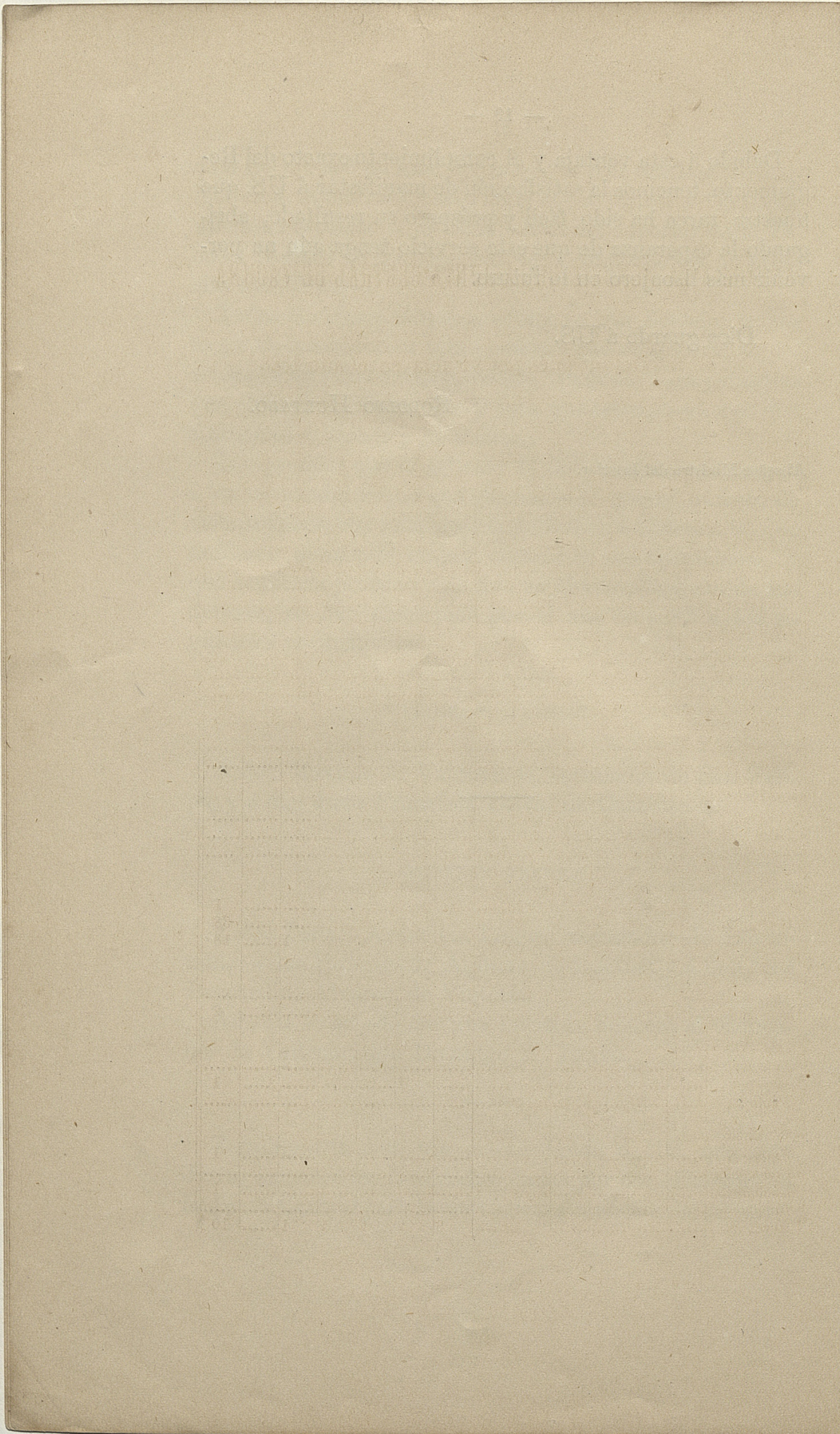
Termino esta memoria manifestando á US. que esta Junta reconoce las facilidades dadas por ese Ministerio á la Junta Central para la conveniente atención del servicio.

Debido á esta ventaja y al cumplimiento exacto del Reglamento, tenemos la satisfacción de manifestar á US. que nuestra tarea ha sido fácil y próspero su resultado, abrigando la esperanza de que este servicio tenga aún un porvenir más lisonjero en lo futuro.

Dios guarde á US.

RODOLFO HURTADO,

Al señor Ministro del Interior.



ANEXOS A LA MEMORIA DE LA JUNTA CENTRAL DE VACUNA

NÚM. 1.—Defunciones por viruela en el año 1888

PROVINCIAS Y DEPARTAMENTOS	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Total
<i>Chiloé</i>													
Ancud.....													
Castro.....													
Quinchao...													
<i>Llanquihue</i>													
Llanquihue.....													
Caremapu.....													
Osorno.....													
<i>Valdivia</i>													
Valdivia.....													
Unión.....													
<i>Arauco</i>													
Cañete.....													
Lebu.....													
Arauco.....													
<i>Malleco</i>													
Angol.....						1							1
Collipulli..	5	1	8	1	2	5	7	7	2				38
Traiguén...							6	5	4	2	1		18
<i>Cautín</i>													
Temuco.....													
Imperial.....		1		1									2
<i>Bío-Bío</i>													
Laja.....													
Mulchén.....								1					1
Nacimiento.....													
<i>Concepción</i>													
Lautaro.....										1			1
Concepción.....													
Coelemu.....						1							1
Puchacay.....													
Rere.....					1		3	2	2	1	1		10

PROVINCIAS Y DEPARTAMENTOS	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Total
<i>Coquimbo</i>													
Serena.....													
Coquimbo..													
Illapel.....													
Combarb...													
Ovalle.....													
Elqui.....													
<i>Atacama</i>													
Copiapó.....													
Vallenar.....													
Freirina.....													
Chañaral.....													
<i>Antofagasta</i>													
Taltal.....													
Antofagast ^a										1			1
Tocopilla.....													
<i>Tarapacá</i>													
Iquique....	3	5	4	5	2	4	14	7	18	9	15	18	104
Pisagua....	5												5
<i>Tacna</i>													
Tacna.....													
Arica.....													
Total.....	21	16	24	24	31	35	52	37	34	20	23	24	341

Conforme con los originales que existen en el archivo de mi cargo.

Santiago, Sala de la Junta Central de Vacuna, á 1.º de Enero de 1889.

ANTONIO J. VIAL

V.º B.º.—HURTADO.

NÚM. 2.—Vacunaciones practicadas en la República durante el año de 1888

PROVINCIAS Y DEPARTAMENTOS	EDAD DE LOS VACUNADOS								TOTAL DE		TOTAL POR DEPARTAMENTOS	TOTAL POR PROVINCIAS	POBLACIÓN DEL DEPARTAMENTO
	De 1 á 7 años		De 7 á 15 años		De 15 á 25 años		De 25 á 60 años		H	M			
	H	M	H	M	H	M	H	M					
<i>Chiloé</i>													
Ancud.....	459	472	595	395	134	148	160	156	1,348	1,171	2,519	24,527
Castro.....	1,020	667	655	521	104	97	101	121	1,880	1,406	3,286	35,020
Quinchao.....	597	479	511	450	335	454	282	390	1,725	1,773	3,498	9,303	13,873
													73,420
<i>Llanquihue</i>													
Llanquihue.....	447	420	164	149	29	56	18	21	658	646	1,304	15,690
Caremapu.....	749	573	92	86	54	111	114	141	1,009	911	1,920	20,896
Osorno.....	220	378	313	207	59	91	26	43	610	719	1,337	4,561	26,223
													62,809
<i>Valdivia</i>													
Valdivia.....	353	353	319	270	97	146	87	89	856	858	1,714	32,482
Unión.....	364	301	254	240	110	112	47	29	775	682	1,457	3,171	18,456
													50,938
<i>Arauco</i>													
Cañete.....	177	136	139	89	60	49	34	46	410	320	730	28,577
Lebu.....	746	744	670	983	575	699	244	310	2,236	2,736	4,974	18,004
Arauco.....	1,749	1,388	1,118	725	539	336	654	333	4,060	2,782	6,842	12,546	27,077
													73,658

<i>Malleco</i>													
Angol.....	466	419	321	264	403	286	556	292	1,746	1,261	3,007	19,095
Traiguén.....	496	590	415	472	184	187	120	131	1,215	1,350	2,565	24,408
Collipulli.....	256	266	164	231	122	105	157	89	699	691	1,390	6,962	15,989
													59,492
<i>Cautín</i>													
Temuco.....	1,022	1,094	211	613	71	244	56	66	1,360	2,017	3,377	16,111
Imperial.....												3,377	17,180
													33,291
<i>Bío-Bío</i>													
Mulchén.....	485	453	264	230	127	115	112	95	988	883	1,881	33,424
Nacimiento.....	478	321	328	198	221	134	120	115	1,147	768	1,915	16,990
Laja.....	1,057	969	406	578	200	182	35	32	1,698	1,761	3,459	7,255	51,354
													101,768
<i>Concepción</i>													
Lautaro.....	365	313	192	216	70	69	50	70	677	668	1,345	22,004
Concepción.....	2,073	2,008	1,790	1,921	509	561	588	533	5,253	5,088	10,341	40,302
Talcahuano.....													6,716
Coelemu.....	685	645	553	513	234	272	83	209	1,555	1,639	3,194	32,945
Puchacay.....	303	308	105	165	82	94	103	122	593	689	1,282	24,137
Rere.....	1,988	1,517	886	850	574	343	306	313	3,754	3,023	6,777	22,939	46,355
													182,459
<i>Ñuble</i>													
Yungay.....	117	118	107	87	26	44	18	16	268	265	533	30,446
Bulnes.....	181	199	80	50	42	20	32	11	335	280	615	18,473
Chillán.....	656	783	385	409	198	443	310	507	1,549	2,142	3,691	60,777
San Carlos.....	655	597	360	443	98	176	96	111	1,209	1,327	2,536	7,375	40,185
													149,871

PROVINCIAS Y DEPARTAMENTOS	EDAD DE LOS VACUNADOS								TOTAL DE		TOTAL POR DEPARTAMENTOS	TOTAL POR PROVINCIAS	POBLACIÓN DEL DEPARTAMENTO
	De 1 á 7 años		De 7 á 15 años		De 15 á 25 años		De 25 á 60 años		H	M			
	H	M	H	M	H	M	H	M					
<i>Maule</i>													
Cauquenes	664	658	352	360	108	253	234	299	1,358	1,570	2,928	45,950
Constitución	642	660	545	813	826	1,185	570	785	2,583	3,443	6,026	32,195
Itata.....	658	613	320	556	344	522	406	314	1,728	2,005	3,733	12,687	46,000
<i>Linares</i>													
Parral.....	171	182	185	207	203	213	140	108	699	710	1,409	31,695
Linares	2,223	1,132	439	632	410	490	486	459	2,558	2,713	5,271	45,007
Loncomilla	1,676	1,169	293	560	239	378	36	74	2,244	2,181	4,425	11,105	33,950
<i>Talca</i>													
Talca.....	2,442	2,031	1,238	1,015	345	358	1,347	1,362	5,372	4,766	10,138	70,036
Curepto.....	1,018	802	563	532	240	136	138	144	1,959	1,614	3,578	31,315
Lontué.....	947	708	933	895	151	253	42	749	2,073	2,605	4,678	9,394	32,121
<i>Curicó</i>													
Curicó.....	980	861	432	311	97	262	75	496	1,584	1,930	3,514	58,402
Vichuquén.....	380	340	363	319	119	223	169	239	1,031	1,121	2,152	3,766	41,600
													100,002

<i>Colchagua</i>													
San Fernando....	1,400	1,464	1,269	1,334	362	780	318	600	3,349	4,178	7,527	79,742
Caupolicán.....	2,020	1,560	1,375	1,236	625	673	455	821	4,475	4,290	8,765	16,292	75,945
													155,687
<i>O'Higgins</i>													
Rancagua.....	907	789	538	435	196	223	215	287	1,856	1,734	3,590	33,315
Maipo.....	375	364	152	198	94	125	88	58	709	745	1,454	30,633
Cachapoal.....	247	183	183	184	37	90	44	53	511	510	1,021	6,065	21,693
													87,641
<i>Santiago</i>													
Santiago.....	5,051	4,258	3,639	3,858	2,191	3,289	1,799	2,973	12,680	14,378	27,058	236,870
Victoria.....	426	421	419	355	286	206	261	133	1,392	1,115	2,507	38,170
Melipilla.....	789	624	352	374	239	288	169	226	1,549	1,512	3,061	32,626	54,713
													329,753
<i>Valparaíso</i>													
Valparaíso.....	3,780	3,845	607	519	198	418	231	299	4,816	5,801	9,897	115,147
Casablanca.....	1,126	1,257	419	480	163	193	87	75	1,795	2,005	3,800	14,406
Quillota.....	1,855	1,574	465	542	94	263	82	164	2,495	2,543	5,039	48,737
Limache.....	674	845	494	574	140	324	203	330	1,511	2,073	3,584	22,320	25,030
													230,320
<i>Aconcagua</i>													
San Felipe.....	1,388	1,033	685	634	130	72	30	10	2,233	1,749	3,982	34,314
Andes.....	876	918	224	400	183	448	213	463	1,496	2,229	3,725	33,691
Putendo.....	572	665	287	375	27	33	10	8	835	1,081	1,916	29,975
Ligua.....	483	518	528	626	406	495	149	129	1,557	1,768	3,325	13,101
Petorca.....	374	416	183	204	89	147	128	142	794	709	1,703	14,651	32,044
													144,125

PROVINCIAS Y DEPARTAMENTOS	EDAD DE LOS VACUNADOS								TOTAL DE		TOTAL POR DEPARTA- MENTOS	TOTAL POR PROVINCIAS	POBLACIÓN DEL DEPARTA- MENTO
	De 1 a 7 años		De 7 a 15 años		De 15 a 25 años		De 25 a 60 años		H	M			
	H	M	H	M	H	M	H	M	H	M			
<i>Coquímbo</i>													
Serena	798	685	679	492	383	465	399	509	2,259	2,151	4,410	36,772
Coquímbo.....	443	355	277	261	155	348	179	199	1,054	1,163	2,217	16,065
Illapel	898	806	139	145	90	107	40	82	1,169	1,140	2,307	31,863
Combarbalá.....	406	462	296	353	130	341	340	513	1,172	1,669	2,841	15,158
Ovalle.....	1,361	1,252	321	374	323	346	338	386	2,343	2,358	4,701	60,719
Elqui	896	963	761	545	258	173	100	100	2,015	1,780	3,796	20,212	15,767
<i>Atacama</i>													
Vallenar	480	430	345	365	200	263	111	24	1,142	1,082	2,224	176,344
Freirina	15,446
Copiapó	1,093	1,034	296	347	74	66	33	11	1,495	1,458	2,953	13,434
Chañaral	29,705
Taltal.....	343	312	423	363	320	309	171	152	1,257	1,136	2,393	7,590	5,558
.....	12,423
.....	76,566
Antofagasta.....	489	469	355	201	21	5	2	865	677	1,542	1,542	16,549
<i>Tarapacá</i>													
Iquique.....	911	704	58	54	164	133	140	83	1,273	974	2,247	33,051
Pisagua.....	1,034	677	502	509	300	323	355	580	2,191	2,089	4,280	6,527	12,035
.....	45,086
Tacna y Arica...	1,043	983	121	80	75	6	31	4	1,270	1,073	2,343	2,343	29,523
.....	61,770	55,571	33,451	33,972	16,303	20,799	14,864	18,842	126,387	129,184	255,571	255,571

Conforme con los originales que existen archivados.—Santiago, 1.º de Enero de 1888.—ANTONIO J. VIAL, Secretario.—V.º B.º, HURTADO.

PROVINCIAS Y DEPARTAMENTOS	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Setiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Total
<i>Maule</i>													
Cauquenes.....													
Constituc.....												2	2
Itata.....													
<i>Linares</i>													
Parral.....										5			5
Linares.....												11	11
Loncomilla.....												2	2
<i>Talca</i>													
Talca.....													
Curepto.....													
Lontué.....													
<i>Curicó</i>													
Curicó.....													
Vichuquén.....													
<i>Colchagua</i>													
S Fernando.....										10			10
Caupolicán.....										8			8
<i>O'Higgins</i>													
Rancagua..										8	9	7	24
Maipo.....													
Cachapoal.....										5		9	14
<i>Santiago</i>													
Santiago.....										5	5	6	16
Victoria.....										19	3		22
Melipilla.....										4		8	12
<i>Valparaíso</i>													
Valparaíso.....										20	3	11	34
Quillota.....										4			4
Casablanca.....													
Limache.....													
<i>Aconcagua</i>													
San Felipe.....												2	2
Andes.....											14	1	15
Putaendo.....											2	2	4
Ligua.....													
Petorca.....													
<i>Coquimbo</i>													
Serena.....											2		2
Coquimbo.....													
Illapel.....													
Combarblá.....													
Ovalle.....												1	1
Elqui.....										1			1

PROVINCIAS Y DEPARTAMENTOS	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Total
<i>Atacama</i>													
Vallenar.....										6	8	14
Freirina.....													
Copiapó.....													
Chañaral.....													
Taltal.....												10	10
<i>Antofagasta</i>													
Antofagasta ^a										3	3	8	14
<i>Tarapacá</i>													
Iquique.....													
Pisagua.....										8			8
<i>Tacna</i>													
Tacna y Arica.....													
Totales.....										158	111	100	369

Conforme con los originales que existen en el archivo de mi cargo.

Santiago, Sala de la Junta Central de Vacuna, á 1.º de Enero de 1889.

ANTONIO J. VIAL,
Secretario.

V.º B.º—HURTADO.

PROVINCIAS Y DEPARTAMENTOS	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Total
<i>Atacama</i>													
Copiapó....	5										3		8
Vallenar....													
Freirina....													
Chañaral....													
<i>Antofagasta</i>													
Taltal.....													
Antofagasta								5					5
Tocopilla....													
<i>Tarapacá</i>													
Iquique....									12		3		15
Pisagua....													
<i>Tacna</i>													
Tacna.....			5	5	5	6	6						27
Arica.....													
Á particu- lares.....	2			10			9	3		2	2	2	30
Totales...	37	5	45	50	20	26	40	30	35	50	21	357

Conforme con los originales que están en el archivo de mi cargo.

Santiago, Sala de la Junta Central de Vacuna, á 1.º de Enero de 1889.

ANTONIO J. VIAL,
Secretario.

V.º B.º—HURTADO.

Reparto de virus animal en el año 1888

PROVINCIAS Y DEPARTAMENTOS	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Total
<i>Chiloé</i>													
Ancud.....										2	2		4
Castro.....												2	2
Quinchao..											2		2
<i>Llanquihue</i>													
Llanquihue.....										2	2		4
Caremapu.....											2		2
Osorno.....											2		2
<i>Valdivia</i>													
Valdivia.....										2	2		4
Unión.....												2	2
<i>Arauco</i>													
Cañete.....											2		2
Arauco.....										2	2		4
Lebu.....										2	2		4
<i>Malleco</i>													
Angol.....										2	2		4
Collipulli..											2		2
Traiguén...											2		2
<i>Cautín</i>													
Temuco.....											2		2
Imperial.....											2	2	4
<i>Bío-Bío</i>													
Angeles.....										2	2		4
Mulchén.....											2	2	4
Nacimiento											2		2
<i>Concepción</i>													
Lautaro.....												2	2
Concepción									4	6	6	2	18
Talcaguano											2		2
Puchacay..											2		2
Colemu.....										2	2		4
Rere.....										2	2		4
<i>Ñuble</i>													
Yungay.....												2	2
Bulnes.....											2		2
Chillán.....									4	4	4	2	14
San Carlos.										2	2		4

PROVINCIA Y DEPARTAMENTOS	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Total
<i>Maule</i>													
Cauquenes.....										2	2		4
Constituc.....										2	2		4
Itata.....										2			2
<i>Linares</i>													
Linares.....										2	2		4
Parral.....											2		2
Loncomilla.....										2	2		4
<i>Talca</i>													
Talca.....									4	4	4	2	14
Curepto.....												2	2
Lontué.....									2	2			4
<i>Curicó</i>													
Curicó.....									4	2	2	2	10
Vichuquén.....											2		2
<i>Colchagua</i>													
S Fernando.....									4	4	4		12
Caupolicán.....									4	4	4		12
<i>O'Higgins</i>													
Rancagua.....									4	2	2		8
Maipo.....										2	2		4
Cachapoal.....										2	2		4
<i>Santiago</i>													
Santiago.....													
Victoria.....										2	2		4
Melipilla.....										2	2		4
<i>Valparatso</i>													
Valparaíso.....									4	10	10	2	26
Casablanca.....											2		2
Quillota.....										2	2		4
Limache.....										2	2		4
<i>Aconcagua</i>													
San Felipe.....									4	3	3	2	12
Andes.....										2	2		4
Putendo.....										2			2
Ligua.....												2	2
Petorca.....												2	2
<i>Coquimbo</i>													
Serena.....										6	6	3	15
Coquimbo.....													
Illapel.....												4	4
Combarblá.....											2		2
Ovalle.....										2	2		4
Elqui.....										2	2		4

PROVINCIAS Y DEPARTAMENTOS	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Total
<i>Atacama</i>													
Vallenar.....										2	2	4	4
Copiapó.....										2	2	3	7
Freirina.....													
Chañaral.....													
<i>Antofagasta</i>													
Taltal.....											2	2	2
Antofagast.....											14	3	17
Tocopilla.....													
<i>Tarapacá</i>													
Iquique.....										2	2	3	7
Pisagua.....												2	2
<i>Tacna</i>													
Tacna.....												3	3
Arica.....													
Totales.....										36	99	147	51333

Conforme con los originales que existen en el archivo de mi cargo.

Santiago, Sala de la Junta Central de Vacuna, 1.º de Enero de 1889.

ANTONIO J. VIAL,
Secretario.

V.º B.º—HURTADO.

NÚM. 6.—Inversión y estado de los fondos asignados

PROVINCIAS	DEPARTAMENTOS	INGRESOS			
		Saldo en 31 de Diciembre de 1887	Asignación fiscal	Varios	Total de ingresos
<i>Chiloé</i>	{ Ancud.....	153 50	300	453 50
	{ Castro.....	251 89	199 92	451 81
	{ Quinchao.....	60	199 92	260 03
<i>Llanquihue</i>	{ Llanquihue... ..	273 02	300	573 02
	{ Osorno.....	45 30	200	245 30
	{ Carelmapu... ..	67 40	200	267 40
<i>Valdivia</i> ...	{ Valdivia.....	282 45	300	582 45
	{ Unión.....	83 84	199 92	283 86
<i>Arauco</i>	{ Cañete.....	241 28	249 96	491 24
	{ Lebu.....	130 30	300	430 30
	{ Arauco.....	95 42	250	345 42
<i>Malleco</i>	{ Angol.....	160 40	300	460 40
	{ Traiguén.....	20	249 97	250 17
	{ Collipulli... ..	6	250	256
<i>Cautín</i>	{ Temuco.....	250	250
	{ Imperial.....	146 40	250	396 40
<i>Bío-Bío</i>	{ Mulchén.....	215 33	250 06	465 39
	{ Nacimiento... ..	44 31	250	294 31
	{ Laja.....	32 62	300	332 62
<i>Concepción</i> ..	{ Lautaro.....	74 88	249 96	5	329 84
	{ Concepción.....	399 96	399 96
	{ Coelemu.....	136 55	300	30	466 55
	{ Puchacay.....	336 10	250	586 10
	{ Rere.....	152 96	249 96	402 92
<i>Ñuble</i>	{ Yungay.....	33 80	250	283 80
	{ Bulnes.....	98 30	200	298 30
	{ Chillán.....	139 84	300	439 84
	{ San Carlos.....	60 02	250	310 02
<i>Maule</i>	{ Cauquenes... ..	291 24	300	591 24
	{ Constitución... ..	174 10	300	474 10
	{ Itata.....	262 58	249 96	512 54
<i>Linares</i>	{ Parral.....	149 06	249 96	399 02
	{ Linares.....	352 70	300	652 70
	{ Loncomilla.....	328 70	300	628 70

á las juntas departamentales de vacuna

EGRESOS						
Remunera- ción de va- cuniferos	Arriendo de oficina	Gastos de escritorio	Muebles y útiles	Varios	Total de egresos	Saldo en 31 de Diciem- bre de 1888
121 10	90	236 50	437 60	15 90
93 70	36	2 50	17 30	149 50	301 31
139 70	60	6 60	206 30	53 73
81 10	60	50	95	25 27	261 47	311 15
27 15	96	31 75	154 90	90 40
98 30	36	55	189 30	78 10
58 50	3 95	1	65 45	517
80 50	60	22 75	163 25	120 51
23 90	60	5 20	23	11 80	123 90	367 34
151 60	144	295 60	134 70
122 40	48	45	215 40	130 02
86 60	120	5	2	213 60	246 80
60 80	120	12 15	192 95	57 22
47 20	120	2	169 20	86 80
77 80	120	1 50	3 90	203 20	46 80
2 80	84	58	144 80	251 60
47 70	60	9 20	133 90	331 49
87 60	84	97	258 60	35 71
111 80	120	14 65	246 45	86 17
45 30	90	9 75	16 30	161 35	168 49
199 85	120	2 50	6 25	328 60	71 36
77 80	78	2	128 40	286 20	180 35
61 65	9 35	8	78 56	507 10
227 70	20	247 70	155 22
24 65	72	12 75	110 40	173 40
30 50	60	1	90 50	207 80
125	96	12 90	18 20	252 10	187 74
69 20	84	9 60	27 83	190 63	119 39
50 64	60	7 20	117 84	473 40
74	90	55 75	219 75	524 35
56 10	60	2	8 67	126 77	385 77
56 70	60	12 70	10 10	139 50	259 52
70 90	66	136 90	515 80
66	1 50	112 50	4	184	444 70

PROVINCIAS	DEPARTAMENTOS	INGRESOS			
		Saldo en 31 de Diciembre de 1887	Asignación fiscal	Varios	Total de ingresos
<i>Talca</i>	{ Talca.....	399 96	399 96
	{ Curepte.....	175 87	199 92	375 79
	{ Lontué.....	192 76	249 96	442 72
<i>Curicó</i>	{ Curicó.....	121 15	300	30	451 15
	{ Vichuquén....	93 76	199 92	293 68
<i>Colchagua</i> ..	{ San Fernando.	117 80	499 92	617 72
	{ Caupolicán....	128 15	499 92	628 07
<i>O'Higgins</i> ..	{ Rancagua.....	217 70	300	517 70
	{ Maipo.....	621 62	249 98	871 59
	{ Cachapoal.....	295 52	249 96	545 48
<i>Santiago</i> ...	{ Santiago.....	6699 85	2400	927 45½	10017 30½
	{ Victoria.....	199 33	249 96	449 29
	{ Melipilla.....	295 53	249 96	545 49
<i>Valparaíso</i>	{ Valparaíso.....	39 72	400 20	2 56	442 47
	{ Casablanca....	238 51	250	23 32	511 83
	{ Quillota.....	10 25	300	310 25
	{ Limache.....	179 43	249 96	429 39
<i>Aconcagua</i> ..	{ San Felipe....	107 30	300	407 30
	{ Andes.....	121 65	300	12 10	433 75
	{ Putaendo.....	307 80	249 24	7	566 04
	{ Ligua.....	192 73	250	442 73
<i>Coquimbo</i> ...	{ Petorca.....	205 62	250	455 62
	{ Serena y Coquimbo...	176 50	499 92	676 42
	{ Illapel.....	239 83	300	12 50	539 83
	{ Combarbalá....	79 33	249 96	329 29
	{ Ovalle.....	247 35	300	559 85
<i>Atacama</i> ...	{ Elqui.....	245 30	249 96	495 26
	{ Vallenar.....	585 20	300	885 20
	{ Freirina.....
	{ Copiapó y Chañaral...	103 40	499 96	603 36
	{ Taltal.....	150 45	300	450 45
<i>Tarapacá</i> ...	{ Antofagasta....	114 30	400	514 30
	{ Iquique.....	25 15	400	425 15
	{ Pisagua.....	98 05	400	498 05
<i>Tacna</i>	{ Tacna y Arica.	650 97	399 96	1050 93
		18158 35	21848 15	1061 93½	41068 43½

Conforme con los originales que existen en el archivo de mi cargo.—
Antonio J. Vial, secretario.—V.º B.º—**HURTADO**.

EGRESOS						
Remuneración de vacuneros	Arriendo de oficina	Gastos de escritorio	Muebles y útiles	Varios	Total de egresos	Saldo en 31 de Diciembre de 1888
179 80	120	199 80	100 16
66 90	72	138 90	236 89
96 90	36	4 15	40	29	206 05	236 67
66 20	20	4 60	38 20	149	302 15
84 90	60	144 90	148 78
150 60	120	8	278 60	339 12
178 45	55	23 20	256 65	371 42
68 40	100	8	8 50	184 80	332 90
31 90	40	4	30 60	106 50	765 09
15	60	6	81	464 48
562 30	627 35	632 90	1824 53½	3647 08½	6370 22
70	60	8 90	1 25	140 15	309 14
59 40	3	11	73 40	472 09
236 95	25 50	90	263 35	179 12
91 20	2	9 80	133	378 83
59 50	120	9 85	9	198 35	111 90
60 50	9 55	12	82 05	347 34
97 30	84	15 50	1 50	63 82	262 12	145 18
81 70	60	6 60	88 50	7 35	244 15	189 60
60 75	32	3 10	56 60	135 15	430 89
85 60	60	145 60	297 13
64 85	64 85	390 77
208 40	8 40	167 70	384 50	291 92
52 50	60	14 50	127	412 83
136 87	36	14	186 85	142 44
70 40	33	3	60	157	402 85
88 10	85 50	17 50	191 10	304 16
74 40	144	10 90	20 10	249 40	635 80
.....
145 20	3 50	328 55	477 05	126 31
108 70	180	288 70	161 75
53	150	6	46 50	255 50	258 80
167 50	85	30 50	283	142 15
132 70	5	7	18	15 10	256	242 05
49 05	30	3	52 72	134 87	916 06
6529 16	4364 50	880 05	1230 43	3576 61½	16574 30½	24494 13

Santiago, Sala de la Junta Central de Vacuna, 1.º de Enero de 1889.—

NÚM. 7.—Entradas y gastos de la Oficina de Vacuna en el año de 1888

MESES	ENTRADAS				GASTOS												Totales
	Asignación fiscal	Reintegrado de viáticos	Intereses abonados por el Bco.	Valparaiso	Totales	Invertido en remuneración de vacuneros	Id. en compra de útiles	Id. en gastos de escritorio	Id. en luz, presiones	Id. en lumbre y mendederas	Id. en suministros de aspirantes	Viáticos a vacunadores rurales	Muebles	Varios			
Enero.....	200	34 90	5 80	76	253 16	369 86		
Febrero.....	200	34 10	50	9 95	76	71 82½	241 87½		
Marzo.....	200	38 20	2 70	68	51 38	160 20		
Abril.....	200	46 50	9 90	8 90	10	60	69	105 10	300 40		
Mayo.....	200	43 40	6 10	41	84 79½	176 29½		
Junio.....	200	47 30	58	23 41½	138 71½		
Julio.....	200	271 64	52 80	9	25	5 40	78	21 02½	191 22½		
Agosto.....	200	71 64½	63	140 90	17 50	3 10	20	54	423	44 88½	766 38½		
Septiembre.....	200	37 40	11 40	170	3 85	86	14 20	322 85		
Octubre.....	200	49 60	100	96	51	296 60		
Noviembre.....	200	53 65	306 45	5 40	-94	12 50	472		
Diciembre.....	200	788	57 81½	1,045 81½	51 45	31 30	5 85	92	30	210 60		
Total....	2,400	788	189 45½	3,317 45½	562 30	149 90	457 35	170	51 25	130	880	483	763 28½	3,647 08½		

BALANCE	
DEBE	
Saldo en 31 de Diciembre de 1887.....	\$ 6,069 85
Total de entradas en 1888.....	3,317 45½
HABER	
Total de gastos en 1888.....	\$ 3,647 08½
Existencia en 31 de Diciembre de 1888.....	6,370 22
Suma.....	\$ 10,017 30½

Conforme con los originales que existen en el archivo de mi cargo. — Santiago, Sala de la Junta Central de Vacuna, á 31 de Diciembre de 1888. — Antonio J. Vidal, secretario. — V.º B.º, HURTADO.

CUADRO NÚM. 8

Resumen de los viáticos pagados en el año de 1888

PROVINCIAS Y DEPARTAMENTOS	Diciembre 1887	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Total
<i>Chiloé</i>														
Ancud.....	42	40	50	50	60	52	294
Castro.....	36	50	48	56	190
Quinchao...	62	50	50	46	58	56	40	18	52	432
<i>Llanquihue</i>														
Llanquihue	4	24	14	26	18	86
Caremapu...	24	32	40	40	42	178
Osorno.....	16	22	24	16	30	108
<i>Valdivia</i>														
Valdivia...	16	24	32	72
Unión.....	16	30	16	24	86
<i>Arauco</i>														
Cañete.....	16	16	32
Lebu.....	34	34	50	50	46	32	28	274
Arauco....	52	54	50	52	50	50	308
<i>Malleco</i>														
Angol.....	18	22	56	96
Collipulli..	8	8
Traiguén...	18	52	4	74
<i>Cautín</i>														
Temuco.....	12	32	2	14	30	90
Imperial...
<i>Bío-Bío</i>														
Ángeles...	40	18	46	50	154
Mulchén...	12	22	28	32	40	14	148
Nacimiento	34	52	58	144
<i>Concepción</i>														
Lautaro....	32	22	50	104
Concepción	76	10	42	60	76	10	10	50	24	6	364
Coelemu...	24	28	32	46	130
Puchacay...	28	30	6	18	18	18	30	148
Rere.....	56	78	100	64	14	18	70	98	498
<i>Ñuble</i>														
Yungay....	4	16	2	22
Bulnes.....	14	14
Chillán...
San Carlos.	38	30	34	34	22	158

PROVINCIA Y DEPARTAMENTOS	Diciembre 1887	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Total
<i>Maule</i>														
Cauquenes.....											14	40		54
Constituc.....					30	34	32	22				26		144
Itata.....		22	24						26	28	38	36		174
<i>Linares</i>														
Linares.....		36	32	32	20	4	6	124		4	30	32		196
Parral.....														
Loncomilla	38	10		30	24							34		136
<i>Talca</i>														
Talca.....	42	42	40	38	38	42	40	40	36	48	50	50		506
Curepto.....		20				38	28					4		90
Lontué.....				32	48	42				44				166
<i>Curicó</i>														
Curicó.....									32	26	28	32		118
Vichuquén	82	22	22	20	16	12			18	22	32	22		212
<i>Colchagua</i>														
S Fernando.....		26	28	34	38	30	18	22	32	36	44	82		390
Caupolicán.....		40	14	44	44	20		26	4	38	58	92		462
<i>O'Higgins</i>														
Rancagua.....				16	28						34	32		110
Maipo.....				8							4	14		26
Cachapoal.....											2	14		16
<i>Santiago</i>														
Santiago.....		76	76	68	60	42	58	78	54	86	96	94	92	880
Victoria.....		16	8	22	30	26	8	18	20	26	6	14		194
Melipilla.....		32	34	34	28							12		140
<i>Valparaíso</i>														
Valparaíso.....												6		6
Casablanca.....		22		38	26				14	42	28			170
Quillota.....					20	46	22		38	33	28	38		228
Limache.....										18	34	32		84
<i>Aconcagua</i>														
San Felipe.....		54	50	52	52	54	14							276
Andes.....		14			28	40				16	44	34		176
Putaendo.....		46			42	54			36	28	44	50		310
Ligua.....		28	10		16				4	28	28	36		158
Petorca.....		28	12	22	22						24	32		152
<i>Coquimbo</i>														
Serena.....					6	44						34		84
Coquimbo.....					22	30						8		60
Illapel.....		4	12	20	24	16	22	18				14		140
Combarblá.....		26	16	20	28	24	32	36	36	24	24	40	16	322
Ovalle.....						30	26		2					56
Elqui.....		2	16	20	30	26	34	26						154

PROVINCIAS Y DEPARTAMENTOS	Diciembre 1887	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Total
<i>Atacama</i>														
Copiapó.....					4	14	14				43	43		118
Vallenar.....				20	32					18	16	26		112
Freirina.....														
Chañaral.....														
<i>Antofagasta</i>														
Taltal.....											42			42
Antofagast ^a														
Tocopilla.....														
<i>Tarapacá</i>														
Iquique.....									4	12	16			32
Pisagua.....		18	18	18	18	12	12	14	10	16				122
<i>Tacna</i>														
Tacna.....														
Arica.....														
Viáticos de- vengados por el ins- pector de Vacuna ..										128	88	80	88	384
Totales...	808	824	908	1228	1302	836	462	266	450	854	1391	1903	180	11412
RESUMEN GENERAL														
Viáticos pagados á los vacunadores durante el año de 1888														\$ 11,028
Id. pagados al inspector de Vacuna, doctor don Manuel A. Vivanco P.....														384
														\$ 11,412
Ha quedado sin imputarse.....														588
														\$ 12,000

Conforme con los originales que existen en el archivo de mi cargo.

Santiago, Sala de la Junta Central de Vacuna, á 1.º de Enero de 1889.

ANTONIO J. VIAL

V.º B.º.—HURTADO.

